



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09-G-DIC-

0002499

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía de responsabilidad limitada **AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala Provincia de El Oro, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Público del cantón Balsas, el 2 de marzo de 2009, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-09-0579**, del 4 de mayo de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía de responsabilidad limitada **AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala Provincia de El Oro y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Público y Sexto de los cantones de Balsas y Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Balsas, en el Registro mercantil a su cargo y el Registrador Mercantil del cantón Quito, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



MMP/VAP
Soraya
Exp. No: 86135
Trámite # 12285 (2009)



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09-G-DIC-

0003233

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de marzo de 2009, se otorgó ante el Notario Público del cantón Balsas, la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Machala Provincia de El Oro, y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **AEROVÍAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA.**;

QUE el 7 de mayo de 2009, se expidió la Resolución No. 09-G-DIC-0002499, aprobando el cambio de domicilio y reforma del estatuto de la mencionada compañía;

QUE en la referida Resolución se ha mencionado en el Artículo Tercero literal b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Balsas, en el Registro Mercantil a su cargo y el Registrador Mercantil del cantón Quito, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, cuando lo correcto es artículo tercero literal b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Machala y Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 0002499, del 7 de mayo de 2009, de tal forma, que cada vez que se lea el **ARTICULO TERCERO**, literal b) éste debe decir: Que los Registradores Mercantiles de los cantones Machala y Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Publico del cantón Balsas, al margen de la matriz de la escritura pública referida, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienta razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

- 5 JUN 2009


**Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**




MM/VAP
Soraya
Exp. No. 86135
Trámite # 12285 (2009)